INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2012

"ADQUISICIÓN DE ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN Nº 29/12 Y OTROS INSUMOS"

CONTRATO N° 231/2013

JACK FACK S.R.L.

AÑO 2013

CONTRATO Nº 231/2013

Contrato de Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma JACK FACK S.R.L.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....25.....días del mes de .....Junio.....del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **JACK FACK S.R.L.**, con RUC Nº 80003631-0, domiciliada en la calle Gómez De Castro Nº 238 c/ Guido Spano (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor HUGO CODAS THOMPSON**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, según la Escritura Nº 39 de fecha 27 de febrero de 1996, pasada ante el Escribano Julio Cesar Albertini, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **"Las Partes"**, e individualmente, **"Parte"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Ítems declarados desiertos en la LPN Nº 29/12 y otros Insumos"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Abog. Adalberto Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.S.S.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 455
Dpto. de Farmacoterapéutica

JACK FACK

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **Contratante**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000802/13 de fecha 12 de febrero de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por la suma de Gs. 512.260.945 (Guaraníes quinientos doce millones doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 444/13, de fecha 08 de febrero de 2013. Cabe aclarar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 10.245.218.900, (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos diez y ocho mil novecientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 122/12**, convocado por el **Contratante** según Resolución Nº 094-002/12 de fecha 20 de noviembre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 038-015/13 de fecha 21 de Mayo de 2.013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 205.796.850 (Guaraníes doscientos cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán Reg. Prof. Nº 388 Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S

cuadro:

JACK FACK S.R.L.

Ítem	Código	N° de Catálogo	Descripción del Producto	Present.	Unid. de Medida	Marca	Proced.	Cant. Min.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA
40	5846	42171607-001	PROTECTOR P/TIROIDES (CUELLERA DE RADIACIONES IONIZANTES): PROTECTOR P/TIROIDES (CUELLERA DE RADIACIONES IONIZANTES)	Unidad	Unidad	Kiran	India	30	60	210.000	12.600.000
41	3501	42203704-001	LÍQUIDO REVELADOR PARA PLACAS RADIOGRÁFICAS: REVELADOR PARA PROCESO RÁPIDO	Kits	Kits	Champion	USA/ Canadá	525	1.050	183.997	193.196.850
										Gs.	205.796.850

Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos cinco millones setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **Contratista** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: (Modificada por Adenda N° 3, según Resolución N° 021/0100/13 de fecha 12 de marzo de 2013).

Cantidad Mínima: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

50 % (cincuenta por ciento) hasta los 10 (diez) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

El saldo de 50% (cincuenta por ciento) hasta los 20 (veinte) días corridos de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Colmán Reg. Prof. N° 388 Dpto. de Farmacoterapéutica

Lic. Norma B. Ortiz Q. Fiscalización. Reg. Prof. N° 455 Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.B.S.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 (ciento ochenta) días calendario de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega. El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la comunicación del rechazo.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida:

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Vencimiento: El vencimiento mínimo del insumo no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, por naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa. (Nota de Autorización); además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

8- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida. Los pagos de

Abog. Raúl Mongelos Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán Reg. Prof. Nº 388 Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Lic. Norma E. Ortiz Q. Reg. Prof. Nº 455 Jefa de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. José Valdovinos Jefe Sección Compras Directas D.G.S.S.

la presente Licitación AD REFERENDUM EJERCICIO 2013 se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

-Número de Resolución que lo adjudica.

-Número de Contrato Vigente.

-Numero de Factura. Monto solicitado en guaraníes.

-Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Apoderado
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 386
Dpto. de Farmacoterapéutica
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas

sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Productos Extranjeros:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que

Abog. Raúl Mongelos Samudio
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Marta Colmán
Reg. Prof. Nº 388
Dpto. de Farmacoterapeutica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.C.B.S.

la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

JACK FACK S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización - Reg. Prof. N° 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. María Colmán
Reg. Prof. N° 388
Dpto. de Farmacoterapeutica
I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Gr. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Valdovinos
Jefe Sección Compras Directas
D.G.B.S.

JACK FACK S.R.L.

Asunción, 24 de junio de 2013

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE

REF.: LPN Nº 122/12 "Adquisición de Items declarados desiertos en la LPN Nº 29/11 y otros insumos" – Ad Referendum Ejercicio 2013

De nuestra consideración:

Adjuntamos documentos requeridos para el Contrato de Referencia;

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
c) Copia autenticada de Poder de Representación.
d) Copia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.
e) Copia autenticada del Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

Sin otro particular, atentamente.

.....
Darío Arévalo
Apoderado Legal

Gómez de Castro Nº 238 c/ Guido Spano
Teléf.: (595) 21 600 865 / 612 313
Fax: (595) 21 612 314
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Escribana Pública - Reg. N° 87 - Tel.: 621945
4 de Julio 2100 - Asunción - Paraguay

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

0000000000

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Asiento /Domicilio: Asuncion

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

GUIDO LÓPEZ Esp. N° 2167

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos			
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X		
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro			
Archivo							

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
JACK FACK S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80003631-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

Firma y Sello del Profesional

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
Profesional

FORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofia Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 887 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al Nº	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Jock Jock S.R.L. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI DELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 06 FEB 2013 de 20...

rma y Sello de ncionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino
D.G.R.P.

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casablanca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt	Luis Enrique		528

Motivo de la Solicitud: Tramites Administrativos

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CODAS THOMPSON BENZA
Nombres	HUGO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	218.310	

Apellidos	LLANO DE CODAS THOMPSON
Nombres	FLORENCIA MARÍA TERESA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	308.532	

Apellidos	CODAS THOMPSON LLANO
Nombres	QUIRNO FEDERICO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	862.989	

Apellidos	YEGROS ARGUELLO
Nombres	MIRIAM YDALINA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	695.703	

Apellidos	AREVALO PEREZ
Nombres	DARIO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	365.896	

PERSONA JURIDICA

JACK FACK S.R.L - RUC Nº 80003631-0
DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

GUIDO LÓPEZ
Exp. Nº 2.191

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

441740
9:24:53

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 397 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

HUGO CODAS THOMPSON BENZA ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 218310.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inter e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Febrero de 2013

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

FLORENCIA MARIA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 308532.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de i e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Febrero de 2013

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 862969.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de e inhabilitación.----

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013 Asunción, 14 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 695703.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Febrero de 2013

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DARIO AREVALO PEREZ ----------

Con Documento: CEDULA NACIONAL 365896.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de i e inhabilitación.----

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima
Jefe de

Asunción, 14 de Febrero de 2013
14-02-013

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Febrero de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"JACK FACK" S.R.L. ----------

Con Documento: RUC 80003631-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicci e inhabilitación.----

Asunción, 14 de Febrero de 2013

14 02 13

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

Ma. Fátima Ferreira de
Jefe de Sección

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.

Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
1 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 94
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

Lote: 3993585, Cons.: 3

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713971896

FECHA 24/05/2013

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Asunción - Paraguay

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA

RUC	80003631	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	JACK FACK SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 94270924

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800036319427092 4

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-
Sofía Raquel Fogliatto Casabianca
Escribana Pública - Reg. Nº 867 - Tel.: 621945
14 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL
CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
1 de Julio 3166 - Asunción - Paraguay

SERIE BJ

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Nº 627057
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Nº 597 Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE PARA ACTUACIONES - PODERDANTE: "JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.----------

APODERADOS: HUGO CODAS THOMPSON Y OTROS.----------

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA (Nº 370). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, con Registro Nº 528,* Comparecen: El señor **HUGO CODAS THOMPSON BENZA,** Titular de la Cédula de Identidad Nº 218.310 y la señora **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** Titular de la Cédula de Identidad Nº 308.532, paraguayos, casados, domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 238 de la calle Gómez de Castro casi Guido Spano, de ésta ciudad. Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe. **REPRESENTACIÓN:** Los señores **HUGO CODAS THOMPSON BENZA** y **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de **"JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** en caracteres de UNICOS SOCIOS Y GERENTES. La firma **"JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con Registro único de Contribuyentes Nº 80003631-0 fue constituida por Escritura Pública Nº 200 de fecha 17 de diciembre de 1.964, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca.- En ella donde constan su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 423, página 1 y siguientes, del Libro Seccional respectivo, en fecha veintiséis de Diciembre del año un mil novecientos sesenta y cuatro.- Posteriormente por escritura pública Nº 135, de fecha 8 de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casabianca
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel.: 621945
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

marzo de 1.972, autorizada por el Escribano Público Milciades Rafael Casabianca, fue modificado el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 152, página 193 del Libro Seccional respectivo, del año 1.972. Luego por escritura pública N° 90 de fecha 14 de abril de 1.980, autorizada por el Escribano Público Raúl A. Casabianca, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. De la misma se tomó razón en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 689, pág. 102 y sgtes., del Libro Seccional respectivo, en fecha 23 de mayo de 1.980.- Luego por escritura pública N° 39 de fecha 27 de febrero de 1996, autorizada por el Escribano Público Julio Cesar Albertini, fue modificado nuevamente el Estatuto Social. Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 160, Serie D, folio 1547 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 13 de marzo de 1996; y B) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 77, folio 735 y sgtes., Serie "F", en fecha 20 de Abril de 2.001.- Omito reproducir en la presente el Estatuto Social y las escrituras de modificación de estatutos relacionadas, por haber dejado fotocopias debidamente autenticadas de las mismas agregadas a la escritura N° 501 de fecha 5 de octubre de 2001, pasada ante mí, obrante al folio 1302 y sgtes., del Libro de Protocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección 'A", a la que me remito a los efectos de derecho.- Por último, por Escritura Pública N° 71 le fecha 22 de Junio de 2.011, pasada ante mí, obrante al folio 344 y sgtes., del Libro de rotocolo de Contratos y Actos Comerciales, Sección "B", fue modificado el Artículo ERCERO del Estatuto Social.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección eneral de los Registros Públicos: A) En el Registro de Personas Jurídicas y sociaciones, bajo el N° 142, folio 1.742 y sgtes., Serie "G", en fecha 18 de Julio de)11; y B) En el Registro Público de Comercio, bajo el N° 519, Serie "A", folio 4.475 y es., Sección Contratos, en fecha 18 de Julio de 2.011.- Los señores **HUGO CODAS**

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial N° 94
Humaitá N° 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO. CONSTE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.
Sofía Raquel Fernández Casal
Escribana Pública - Reg. N° 867 - Tel. 621045
4 de Julio 2166 - Asunción - Paraguay

SERIE BJ

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

THOMPSON BENZA y **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON,** por su representada, dicen: Que otorgan **PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE** a favor de los señores **HUGO CODAS THOMPSON**, titular de la Cédula de Identidad Nº 218.310, **FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON**, titular de la Cédula de Identidad Nº 308.532, **QUIRNO FEDERICO CODAS THOMPSON LLANO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 862.989, **MIRIAM YDALINA YEGROS ARGUELLO,** titular de la Cédula de Identidad Nº 695.703, **DARIO AREVALO PEREZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº 365.896; y **ELVA CAROLINA MEDINA DURE,** titular de la Cédula de Identidad Nº 1.478.611, para que los mismos, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, en nombre y representación de la firma **"JACK FACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, la inscriban y la representen en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retiren el Pliego de Bases y Condiciones, suscriban y presenten las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objeten, impugnen, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas; y en fin, hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Previa lectura de la escritura por el Autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- FIRMADA POR: **HUGO CODAS THOMPSON BENZA. FLORENCIA MARÍA TERESA LLANO DE CODAS THOMPSON. ANTE MÍ: LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT. ESCRIBANO PÚBLICO, ESTÁ MI SELLO.-**

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay